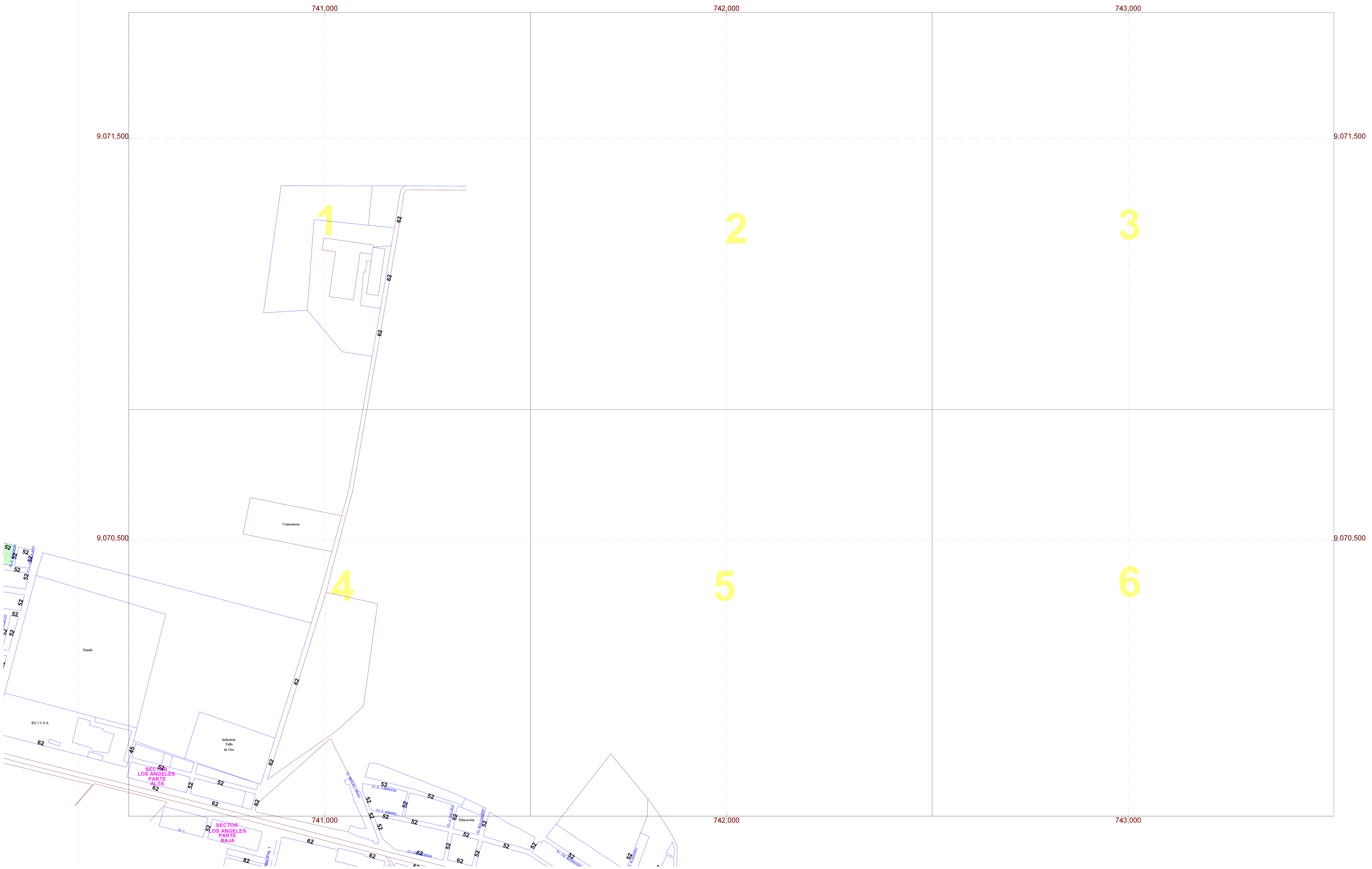

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD   PROVINCIA: VIRU   DISTRITO: VIRU

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 369-2023-EF/15

FECHA: 30/10/23

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

C-5	D-5	
	D-4	E-4

LAMINA:

D-5

ESCALA GRAFICA (metros)
0 100 200 300

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000

Firmado Digitalmente por NEYRA ARAOZ Gonzalo Johan FAU 20131370645 soft
Fecha: 01/11/2023 22:11:31 COT
Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por DE RIVERA VEGA Maria Gabriela FAU 20131370645 soft
Fecha: 31/10/2023 19:56:22 COT
Motivo: Doy V° B°